ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El presente análisis del sector constituye una etapa fundamental dentro de la planeación del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (2025), se elabora el presente estudio con el propósito de identificar la necesidad a satisfacer, conocer las condiciones generales del mercado, justificar el precio estimado y definir la modalidad de selección y las condiciones básicas del proceso contractual.

1. GENERALIDADES:

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	OSCAR EFRAIN ROCHA CASTAÑEDA
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS, Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO A SU RADICACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL Y SU SOCIALIZACIÓN.
LUGAR Y FECHA:	GUATEQUE, DE OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ALCANCE

El objeto contractual corresponde a una consultoría para la formulación y/o actualización de las políticas públicas de Juventud, Discapacidad e Inclusión Social, Libertad Religiosa y de Cultos, y Bienestar Animal del Municipio de Guateque, que incluye el acompañamiento a su radicación ante el Concejo Municipal y su socialización.

El alcance de la contratación comprende cinco (5) fases a ejecutar en un plazo de un (1) mes y veinte (20) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026: (1) alistamiento, conformación de equipos técnicos y revisión documental; (2) trabajo de campo, construcción del diagnóstico y su validación y aprobación; (3) construcción del documento técnico y del plan de acción con indicadores; (4) presentación al Concejo Municipal mediante la radicación de los proyectos de acuerdo y el acompañamiento a su trámite; y (5) socialización y cierre. Cada fase concluye con entregables verificables por el supervisor.

Corresponde a un conjunto integral de servicios de consultoría especializada orientados al fortalecimiento de la gestión pública territorial mediante la formulación, actualización, armonización, socialización y estructuración de políticas públicas municipales, entendidas como instrumentos de planificación estratégica que permiten identificar problemáticas, establecer prioridades de intervención, definir objetivos de desarrollo social y orientar la acción institucional hacia la garantía de derechos.

Los servicios comprenden procesos técnicos, metodológicos y participativos: recopilación, sistematización y análisis de información primaria y secundaria; revisión de antecedentes normativos, institucionales y programáticos; construcción de diagnósticos territoriales; caracterización de los grupos poblacionales; espacios de participación ciudadana; articulación con actores institucionales y comunitarios; y formulación de documentos técnicos que soporten la adopción de las políticas por parte del Concejo Municipal.

Comprenden también la elaboración de marcos estratégicos con objetivos, enfoques diferenciales, ejes, líneas de acción, metas, indicadores de producto y resultado, mecanismos de seguimiento y evaluación y estrategias de financiación, de manera que las políticas sean operativas y sostenibles durante su horizonte de ejecución.

Por su naturaleza, el servicio exige un equipo interdisciplinario con experiencia en políticas públicas, planeación territorial, ciencias sociales y, para la política de bienestar animal, medicina veterinaria o zootecnia, con capacidad para desarrollar metodologías participativas y construir instrumentos acordes con los lineamientos de las entidades rectoras del orden nacional y departamental.

Se trata, en consecuencia, de servicios de naturaleza intelectual, técnica y especializada, propios del contrato de consultoría definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cuyos productos son diagnósticos, documentos técnicos, planes de acción, indicadores y proyectos de acuerdo.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El objeto contractual se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, en las actividades de consultoría en gestión pública, planeación territorial e investigación social aplicada.

El mercado asociado a este tipo de servicios es de carácter abierto y especializado: en él participan personas naturales (politólogos, administradores públicos, trabajadores sociales y otros profesionales), firmas consultoras, entidades sin ánimo de lucro y universidades, sin restricciones normativas o tecnológicas relevantes para el acceso.

El servicio no es estandarizado, pues los productos (diagnósticos, documentos técnicos, planes de acción y proyectos de acuerdo) se construyen a la medida de cada territorio y con participación de la comunidad; no obstante, sigue metodologías y lineamientos nacionales y departamentales comunes, lo que permite comparar precios entre procesos similares.

El alcance del mercado es regional y nacional: las entidades territoriales de Boyacá y Cundinamarca contratan recurrentemente este tipo de consultorías por mínima cuantía o servicios profesionales, como se evidencia en el análisis de la demanda.

Este sector reviste importancia para las entidades territoriales porque les permite acceder a servicios especializados que contribuyen al cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, en la medida en que las políticas públicas poblacionales tienen horizontes de vigencia definidos, deben armonizarse con cada Plan de Desarrollo y son objeto de seguimiento por entidades del orden departamental y nacional y por los organismos de control.

Los agentes que componen el sector son: firmas consultoras en planeación y desarrollo territorial; profesionales independientes (politólogos, administradores públicos, trabajadores sociales, economistas y planificadores); universidades y centros de investigación; y entidades sin ánimo de lucro especializadas en desarrollo territorial, derechos humanos y políticas públicas.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA (GASTO HISTÓRICO)

4.1. GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Para el presente proceso, la Entidad Territorial realizó la revisión de contrataciones similares ejecutadas en vigencias anteriores, con base en la información disponible en el SECOP y en los registros contractuales de la Entidad.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO

MUNICIPIO DE GUATEQUE	MG-CPS-019-2026	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales especializados en ciencia política para el asesoramiento al despacho del Alcalde	$25.200.000	6 meses
MUNICIPIO DE GUATEQUE	MG-CPS-007-2025	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales especializados en ciencia política para el asesoramiento al despacho del Alcalde	$36.000.000	9 meses
MUNICIPIO DE GUATEQUE	MG-CPS-089-2024	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales especializados en ciencia política para el asesoramiento al despacho del Alcalde	$17.200.000	4 meses

Los contratos anteriores corresponden a servicios profesionales de asesoría en ciencia política al despacho del Alcalde, que incluyeron acompañamiento a las dependencias en materia de políticas públicas. No se registran procesos de consultoría para la formulación o actualización de las cuatro políticas objeto del presente proceso.

4.2. HISTÓRICO EN OTRAS ENTIDADES

Con el fin de contar con una referencia general del comportamiento de la demanda, se consultaron procesos similares adelantados por otras entidades territoriales, a través del portal del SECOP, identificándose los siguientes antecedentes:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
Municipio de Santa María, Boyacá	IMC-SG-042-2026	Mínima cuantía	Consultoría para la formulación y actualización de políticas públicas priorizadas del municipio de Santa María – Boyacá, mediante la elaboración de diagnósticos, documentos técnicos, planes de acción, indicadores y estrategias de seguimiento para su implementación y fortalecimiento institucional.	$49.025.000	4 meses y 10 días
Municipio de Soatá, Boyacá	MS-MC-016-2026	Mínima cuantía	Formulación de la política pública de juventud en el municipio de Soatá	$23.000.000	4 meses
Municipio de Boyacá, Boyacá	100.17.2-03-2025	Mínima cuantía	Formulación de la política pública de juventud del municipio de Boyacá 2025-2034	$19.900.000	36 días
Municipio de Ulloa, Valle del Cauca	124-22026	Mínima cuantía	Realización, formulación, socialización y entrega del documento técnico de la política pública de discapacidad e inclusión social del municipio de Ulloa,	$48.990.000	30 días

			Valle del Cauca, bajo un enfoque de derechos, territorial y de participación ciudadana, en armonía con la normatividad nacional vigente		
Municipio de Mutiscua, Norte de Santander	MC-032-2026	Mínima cuantía	Consultoría para la actualización de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del municipio de Mutiscua, Norte de Santander.	$ 48.999.999,30	2 meses

Fuente: SECOP II y datos abiertos de contratación (datos.gov.co).

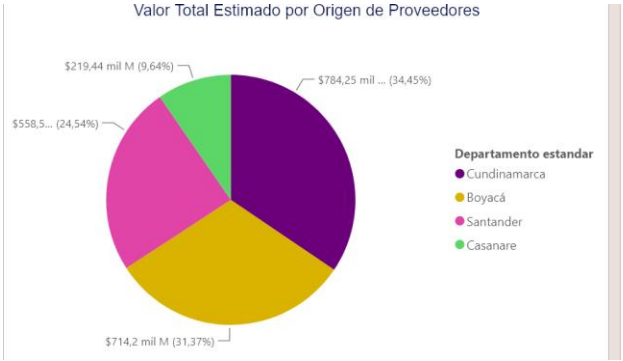
Análisis de la variación del IPC: de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación anual del Índice de Precios al Consumidor a diciembre de 2025 fue de 5,10 %. Este indicador ofrece una visión general del comportamiento de los precios, pero por su carácter agregado no permite establecer con precisión el valor de un servicio especializado como el que se pretende contratar.

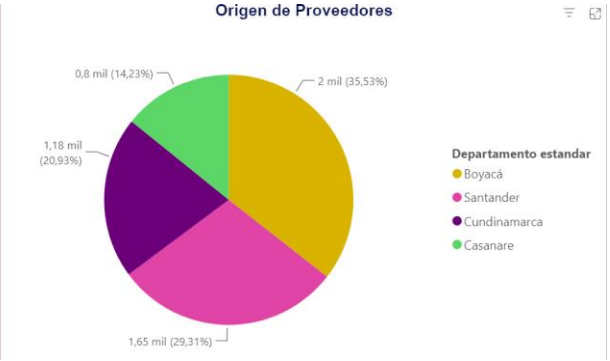
Por lo anterior, y dada la heterogeneidad de los procesos de referencia (número de políticas, plazos y alcance), resulta necesario acudir a cotizaciones actualizadas de proveedores del sector como fuente principal para determinar el valor del presente proceso.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

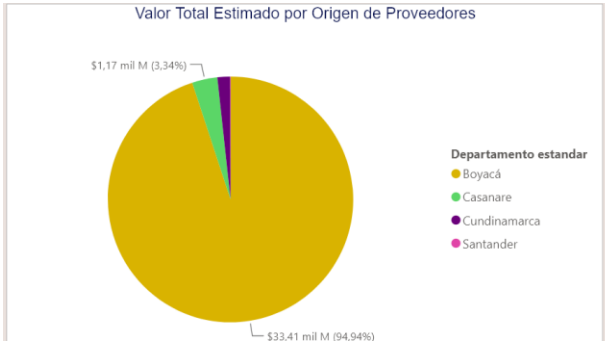
Como referencia, se utilizan los datos del modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en relación con los códigos UNSPSC requeridos desde el año 2020 hasta la fecha:

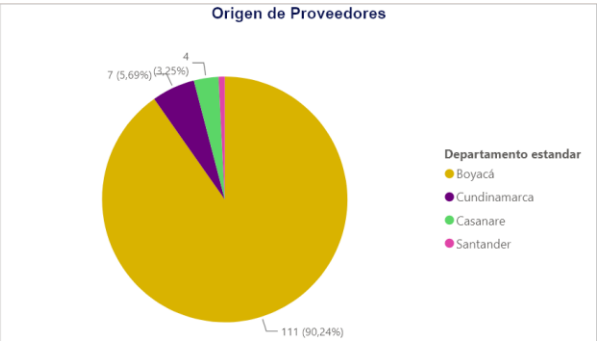
BOYACÁ





GUATEQUE





5. ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO

Dada la variabilidad de los precios en el mercado y la insuficiencia del gasto histórico, para establecer un valor preciso, se optó por recurrir a cotizaciones actualizadas como fuente principal para estimar el valor del presente proceso. Estas permiten reflejar de manera más realista los costos actuales del bien o servicio, ajustándose a las condiciones específicas del sector y garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

A continuación, se presentan las cotizaciones obtenidas, las cuales incluyen los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Se recibieron dos (2) cotizaciones: COT 1 por $38.000.000 y COT 2 por $45.000.000; en aplicación de los principios de economía y eficiencia, se toma como presupuesto oficial la cotización de menor valor, conforme se indica a continuación:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIOS			VALOR UNITARIO (MENOR VALOR)	VALOR TOTAL
				COT 1	COT 2	COT 3		
1	Formulación de la Política Pública de Juventud (productos 1 a 5)	Servicio	1	$9.500.000	$11.250.000	N/A	$9.500.000	$9.500.000
2	Actualización de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social (productos 1 a 5)	Servicio	1	$9.500.000	$11.250.000	N/A	$9.500.000	$9.500.000
3	Formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos (productos 1 a 5)	Servicio	1	$9.500.000	$11.250.000	N/A	$9.500.000	$9.500.000
4	Formulación de la Política Pública de Bienestar Animal (productos 1 a 5)	Servicio	1	$9.500.000	$11.250.000	N/A	$9.500.000	$9.500.000
TOTAL								$38.000.000

Este valor, correspondiente a la cotización de menor valor recibida y contrastado con los precios de referencia de procesos similares adelantados por otras entidades territoriales, sirve como fundamento para establecer el presupuesto oficial del proceso, garantizando que se ajuste a las condiciones reales del mercado y a los principios de eficiencia y responsabilidad en la contratación pública.

En tal sentido se establece el presupuesto en TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) M/CTE; el cual comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato de consultoría son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Pago del 4.0% del valor del contrato

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Pago del 2.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	Pago del 1.5% o 2% del valor del contrato
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	Pago del 0,30% del valor del contrato.
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	

6. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la procedencia de establecer una limitación de participación a MIPYMES, con base en las condiciones de la oferta identificadas en el mercado.

Del análisis realizado se advierte que el mercado asociado al objeto contractual permite la participación de MIPYMES, en atención a la naturaleza del bien o servicio, las condiciones generales de suministro y la existencia de oferta potencial por parte de este tipo de empresas en el ámbito local y regional.

En consecuencia, para el presente proceso **SÍ** resulta procedente establecer la limitación de participación a MIPYMES del orden Nacional, decisión que se adopta de manera proporcional y acorde con el análisis de la oferta realizado.

7. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis del comportamiento histórico de procesos similares, en los que las consultorías para formular políticas públicas municipales se han adelantado por mínima cuantía con valores entre $19.900.000 y $49.025.000, y dado que el presupuesto oficial de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) M/CTE no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad (28 SMMLV), se determina que la modalidad de selección correspondiente es la de Mínima Cuantía. En el estudio previo se plasman los perfiles, la idoneidad y la experiencia del operador, garantizando que la contratación cumpla con los principios de economía, transparencia y, especialmente, con el deber de selección objetiva, tal como lo disponen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Experiencia e idoneidad requerida: la formulación y actualización de políticas públicas es una actividad especializada que demanda conocimientos técnicos, metodológicos y normativos en planeación territorial, gestión pública, participación ciudadana, investigación social y garantía de derechos. Por ello resulta procedente exigir experiencia en contratos cuyo objeto guarde correspondencia con la formulación o actualización de políticas públicas, así como un equipo profesional interdisciplinario mínimo.

Estas exigencias son razonables y proporcionales frente al alcance del objeto, pues permiten verificar la capacidad técnica, operativa y profesional del proponente sin restringir injustificadamente la participación, en observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

Se suscribe,

Original firmado

OSCAR EFRAIN ROCHA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	Octubre -2026	Octubre -2026	Octubre -2026
CARGO:	Secretario de Planeación	Abogado SADARS - Asesoría de contratación	Secretario de Planeación
NOMBRE:	OSCAR EFRAIN ROCHA CASTAÑEDA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	OSCAR EFRAIN ROCHA CASTAÑEDA